

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** La Dorada, Caldas, 18 de enero de 2022. Se deja constancia que, en el presente proceso venció el término de ejecutoria del auto No. 039 el día 17 de enero de 2023 a las 6:00 P. M. Verificado el proceso, se evidencia que, se recibe vía correo electrónico institucional el día 13 de enero de 2023 constancia de entrega de citación para notificación personal a la parte demandada el día 3 de diciembre de 2022. A la fecha no se ha aportado notificación por aviso conforme al inciso 3º del artículo 292 del C.G.P., corriendo los siguientes términos:

- Entrega oficio citación para notificación personal.....3 de diciembre de 2022
- Término para notificación personal.....del 5 al 12 de diciembre de 2022

Dentro del término otorgado, la parte demandada no compareció a notificarse personalmente. Pasa para proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA**  
La Dorada, Caldas, 18 de enero de 2023

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se requerirá a la parte demandante para que realice lo pertinente a fin de proceder con la notificación por aviso del señor JOSÉ WILLIAM SÁNCHEZ BOCANEGRA, conforme lo dispone el inciso 3º del artículo 292 del C.G.P.

En caso de no existir pronunciamiento de la parte requerida, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 317 del C.G.P. En consecuencia, permanezca el proceso en secretaría para que, en el término de 30 días, la parte demandante manifieste su interés en continuar con el proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



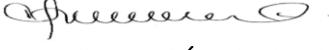
LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ  
Juez<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: [j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co). Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.

Auto Sustanciación No. 062  
Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL  
Radicado: 2022-00272  
Demandante: DEISY CÁRDENAS REAL  
Demandado: JOSÉ WILLIAM SÁNCHEZ BOCANEGRA

---

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La providencia anterior se notifica en el Estado  
No. 013 del 19 de enero de 2023  
  
CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO  
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 25 de enero de 2023. El día 24 de enero de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria